

**VISTO:**

Los últimos hechos que son de dominio público, vinculado con los atentados cometidos contra las Reparticiones del Estado; y

**CONSIDERANDO:**

Que como medida de seguridad, se deben adoptar las prevenciones del caso, en especial contra las instituciones Provinciales;

Que el establecimiento indiscriminado de vehículos sobre el lado Este de la Casa de Gobierno, obliga a tomar las medidas comentadas;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º)** FIJASE como zona de prohibición absoluta y permanente de estacionamiento para todo tipo de vehículo, sobre el sector de la vía pública ubicado frente a la Casa de Gobierno, con frente sobre calle Rioja entre Roca y Belgrano de esta Ciudad.-

**ARTICULO 2º)** Por el Departamento de Control de Tránsito y Transporte, provéase el señalamiento correspondiente, conforme a las normas de la Ordenanza N° 581/69, que indicará la conducción permanente impuesta a la prohibición, o sea con vigencia durante veinticuatro (24) horas del día.-

**ARTICULO 3º)** Las infracciones al régimen establecido, serán sancionadas de acuerdo a las multas previstas en las disposiciones vigentes.-

**ARTICULO 4º)** Regístrese, publíquese, comuníquese, dese al D.M. y Boletín Municipal y, cumplido en todo ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO.-

ES COPIA FIEL.-

FDO.: RODRIGUEZ

AVILA